



**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 004  
(21 de febrero de 2025)**

**POR EL CUAL SE CONDONAN LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE LOS  
ESTUDIANTES DE LA COHORTE 2025 DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN  
PARA DOBLE TITULACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
PROFESIONAL DE  
ROLDANILLO, VALLE - INTEP,**

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo 014 del 2 de septiembre de 2024, "Estatuto General del INTEP"; la Ley 30 de 1992; la Ley 749 de 2002 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 garantiza la autonomía Universitaria y faculta a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.
2. Que la estrategia de articulación con instituciones de educación para doble titulación está soportada en la Ley 749 de 2002 y hace parte de las políticas del Gobierno Nacional consignadas en el programa de tránsito inmediato a la Educación Superior (PTIES) y Universidad en tu Colegio.
3. Que la estrategia de articulación para doble titulación es una propuesta impulsada por el Ministerio de Educación Nacional para el alcance de la meta de Gobierno Nacional actual de lograr la matrícula de 500.000 nuevos estudiantes en Educación Superior.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional en el manual operativo que soporta los lineamientos para la distribución y asignación de los recursos destinados a las Instituciones de Educación Superior, establece que se debe propender por buscar alianzas y convenios con entidades territoriales para subsidiar en apoyo el programa de la gradualidad en la gratuidad en los costos inherentes al pago de matrícula en los programas de nivel superior.
5. Que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP ha venido desarrollando convenios interadministrativos con el municipio de Yumbo en el marco de aportar a la población estudiantil adscrita al INTEP los beneficios que promuevan la vinculación de la población juvenil a la Educación Superior.
6. Que la Secretaría de Educación municipal de Yumbo en el marco de un convenio interadministrativo propone subsidiar la matrícula de los estudiantes que desean ingresar a iniciar su formación en programas técnicos

*Comprometidos con la Excelencia*



profesionales en articulación para doble titulación con las instituciones de Educación media del municipio durante el periodo académico 2025.

7. Que la fuente de los recursos para subsidiar la matrícula de la población estudiantil en articulación para doble titulación del municipio de Yumbo proviene del FETY (Fondo para la Educación Terciaria de Yumbo) y no incluye en sus estatutos el subsidio de derechos complementarios como es el de inscripción.
8. Que los estudiantes de educación media en articulación para doble titulación son en su mayoría estudiantes de estratos 1, 2 y 3 de condiciones de vulnerabilidad, por lo que los padres de familia han manifestado no contar con los recursos para el pago de la inscripción a los programas de formación Técnica Profesional en articulación.
9. Que como consecuencia y en contrapartida a este convenio el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP condonará el valor de los derechos de inscripción de los estudiantes de la cohorte 2025.
10. Que, por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Condónense los Derechos de Inscripción de los estudiantes del Programa de Articulación para doble titulación del municipio de Yumbo- Cohorte 2025.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Roldanillo, Valle, a los veintiún (21) días de febrero de dos mil veinticinco (2025).

**MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO**  
Presidente

**WILLIAM GÓMEZ VALENCIA**  
Secretario